



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 17 de marzo de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, Planeta Rica, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADOS	MANUEL DEL CRISTO DAZA VILLADIEGO
RADICADO	2020 - 00137

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 11 de noviembre de 2022, la cual discriminó así: El capital en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$18'789.983,00), más los intereses moratorios desde el día 7 de julio de 2019 hasta el día 10 de noviembre de 2022, por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$17.519.869), más los intereses corrientes por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$1'288.967,00), más otros conceptos por valor de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$84.352,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$37'683.171,00).

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 15 de febrero del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 11 de noviembre del año 2022.

SEGUNDO: En consecuencia: Téngase el capital en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$18'789.983,00), más los intereses moratorios desde el día 7 de julio de 2019 hasta el día 10 de noviembre de 2022, por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$17.519.869), más los intereses corrientes por valor de UN MILLÓN

DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$1'288.967,00), más otros conceptos por valor de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$84.352,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$37'683.171,00), de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b6a24058c8b97ab13ac1e4b345374c00b937bf79f257103246716d31c3458c**

Documento generado en 20/03/2023 10:13:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>